

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por la señora **LUZ ESTELLA ORTIZ ORTIZ** en contra **COLPENSIONES**, no se cumplieron los requisitos exigidos en el auto del 11 de noviembre de 2020 y en vista de que el término concedido se encuentra vencido, se **RECHAZA** la presente demanda, se ordena su archivo y se dispone la devolución de los anexos a la parte actora.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
Juez

AC

<p>HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. _____ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>13</u> DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</p> <p> _____ ALEJANDRO GOMEZ GALLEGO Secretario</p>
--

JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
12941da5aed4987d92c23e6c838241c8c0e1a19fa47117700fe221d68ba94308
Documento generado en 10/02/2021 04:28:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>